CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO N°	**CD-122 DE 2024**
CONTRATANTE	**LOTERÍA DE BOYACÁ** Nit. 891801039-7
CONTRATISTA	**ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S** Nit. 901516192-1 R/L **SONIA RUBIANO TERREROS** C.C. No**.** 51.859.088 Expedida en Bogotá D.C.
	DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERNOS, RECORDATORIO Y COMPARTIR DE LOS CUMPLEAÑOS DE FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ENTIDAD AÑO 2024.
VALOR	SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($66.027.150) M/CTE
PLAZO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE QUIEN DESIGNE EL GERENTE DE LA ENTIDAD

DIEGO FABIAN HERNÁNDEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.184.276 expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 0141 del 29 de Enero de 2024 y Acta de posesión de fecha 01 de Febrero de 2024, como Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Lotería de Boyacá, regida por los Decretos Ordenanzales Nos.000722 del 31 de Mayo de 1996 y 1366 de Noviembre 16 del 2004 y quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **LOTERÍA DE BOYACÁ** de una parte; y de la otra **ORGANIZACIÓN DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S** con Nit. 901516192-1, Representada legalmente por la señora **SONIA RUBIANO TERREROS,** identificada con la cedula de ciudadanía No**.** 51.859.088 Expedida en Bogotá D.C., y quien para todos los efectos derivados de este contrato se llamará él CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes. **CONSIDERACIONES**: **1**. Que la Lotería de Boyacá tiene como misión generar recursos económicos para la salud de los colombianos a través de la venta de su producto. La Entidad desarrolla su actividad principal en el mercado monopolístico de juegos de suerte y azar regulado por la Ley 643 del 2001, para atender las actividades propias de la empresa, dando aplicabilidad al plan operativo de comercialización 2024, aprobado mediante resolución 815 del 12 de Diciembre de 2023 y al plan de adquisiciones para la vigencia 2024, y que por consiguiente se hace necesario llevar a cabo actividades comerciales para incrementar las ventas de lotería de Boyacá. **2.** Que la Empresa Lotería de Boyacá cuenta con un recurso humano altamente calificado y competente, siendo el talento humano la base fundamental para el desarrollo del ciclo de gestión y productividad, con el fin de dar cumplimiento a nuestra misión, visión, objetivos y metas institucionales y por ende para la satisfacción de las necesidades y expectativas de los funcionarios, la entidad orienta sus acciones al mejoramiento del ambiente laboral, que contribuye a su vez al desarrollo integral de los funcionarios, entendiendo la integridad desde las dimensiones personal, familiar e interpersonal. **3**. Que el plan de bienestar social de la lotería de Boyacá año 2024, contempla actividades todas orientadas al desarrollo integral de nuestro recurso humano, Los incentivos incrementan el sentido de pertenencia, de compromiso institucional, fomentan e incrementan el respeto, pautas y normas comportamentales, todo lo anterior conlleva al mejoramiento de nuestro clima organizacional, al cumplimiento de metas y objetivos institucionales, en términos de eficacia- eficiencia y efectividad. **4.** Que teniendo en cuenta que la Lotería de Boyacá, dentro de su programa de bienestar social e incentivos año 2024, se encuentran las actividades lúdico-deportivas y un compartir en la recordación de los cumpleaños de funcionarios de la entidad, cuyo objetivo principal es el de alcanzar un desarrollo integral del recurso humano a través de actividades deportivas y sociales de integración incrementando las habilidades y destrezas y creando en los funcionarios la cultura deportiva y social como hábitos necesarios para la buena salud física y mental. **5.** Que las integraciones deportivas sociales realizadas a los funcionarios motivan e incrementan el sentido de pertenencia, favorecen el clima organizacional y fomentan el autoestima de

nuestros funcionarios para el logro de los objetivos empresariales y personales, ejecutando las labores con eficacia, eficiencia, efectividad y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones asignadas, causando acciones positivas a favor de la Entidad. **6**. Que la participación en eventos programados por la organización, el compañerismo, el compartir son instrumentos necesarios para el desarrollo integral de nuestro recurso humano, el desarrollo del plan de acondicionamiento físico para los funcionarios de la empresa y el desarrollo de otras actividades conllevan a la consecución de las metas y objetivos institucionales. **7.** Para el desarrollo de estos juegos e integración se requiere la compra de elementos indispensables y necesarios para la buena ejecución de los mismos, además se requieren de prendas con identidad institucional para la participación en las diferentes actividades sociales y deportivas. **8.** Que los incentivos entregados a los funcionarios motivan e incrementan el sentido de pertenencia, favorecen el clima organizacional y fomentan la autoestima de nuestros funcionarios para el logro de los objetivos empresariales y personales, ejecutando las labores con eficacia, eficiencia, efectividad y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones asignadas, causando acciones positivas a favor de la Entidad. **9.** Que mediante **Resolución No. 0238** del **7** de Mayo de 2024, la Gerencia de la Lotería de Boyacá resuelve dar apertura y justificar la modalidad de Contratación Directa argumentada en los artículos 29 y 30 del Acuerdo 010 de 2022, entre la **LOTERÍA DE BOYACÁ** y la **ORGANIZACIÓN DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S** con Nit. 901516192-1, Representada legalmente por la señora **SONIA RUBIANO TERREROS,** identificada con la cedula de ciudadanía No**.** 51.859.088 Expedida en Bogotá D.C. **10.** Que el Comité de Contratación de la Lotería de Boyacá mediante Acta **No. 051** de fecha 7 de Mayo de 2024, manifiesta que revisada la propuesta cumple con los requisitos verificados, razón por la cual es hábil y viable para la Entidad recomendar al Gerente continuar con el Proceso Contractual. **11**. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal para atender la presente erogación. **12**. Que el presente contrato se regirá por las siguientes Clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**. -**OBJETO**: **"**DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERNOS, RECORDATORIO Y COMPARTIR DE LOS CUMPLEAÑOS DE FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ENTIDAD AÑO 2024"**. CLAUSULA SEGUNDA 1.-ALCANCE:** La Lotería de Boyacá producto de proceso pre-contractual pretende obtener el siguiente alcance contractual:

Descripción del producto	Cantidad	Valor unitario	Valor total IVA incluido
Reloj Iinteligente Negro|Gris Control por voz- Alexa: Usa tu voz como control remoto Incluye 2 manillas: Negra y Gris 100 modos deportivos Entre 3 - 5 días de batería Control de música	10	$341.530	$3.415.300
Audífonos Conexión Inalámbrica Detalles del Producto Tipo de Audífonos In Ear Totalmente Inalámbricos Uso Celulares Computadores Tabletas Características Técnicas Duración de la Batería 20 Horas Aproximadas Sistema Operativo Compatible con Cualquier Sistema Operativo Impedancia 32 Omnhios Opciones de Conectividad Bluetooth Información Básica Línea Modelo Referencia Buds 4 Lite Tonalidad de Color Negro	10	$261.800	$2.618.000
Audífonos Características Físicas Conexión Inalámbrica Detalles del Producto Tipo de Audífonos Cancelación de Ruido Over Ear On Ear Producto Marca o Referencia con las que son Compatibles los Audífonos Cualquier marca compatible con la conexión Tienen Control Para Llamadas Telefónicas Si Tiene Control Para Llamadas Uso Celulares Computadores Tabletas TV Características Técnicas Rango de Frecuencia 20 Hz 20 KHz Duración de la Batería 62 Horas Aproximadas Sistema Operativo Compatible Android Compatible con Cualquier Sistema Operativo iOS Impedancia 32 Omnhios Opciones de Conectividad Bluetooth Conexión Con Cable	15	$226.100	$3.391.500

Parlante Inalámbrico Bluetooth al 3.1W Negro, Resistencia al agua IPX7 para ir a la piscina o al parque Reproduce música de forma inalámbrica desde tu móvil, Hasta 5 horas de tiempo de reproducción con una sola carga Duración de la Batería 5 Horas Aproximadas Tipo de Altavoz Activo (lleva amplificador incorporado) Rango de Bluetooth 10 Metro (s) Forma de Conectividad Bluetooth Potencia RMS 31 Watts Ancho/Frente de la Unidad Principal 8.6 Centímetros Fondo de la Unidad Principal 3.16 Centímetros Alto de la Ud Principal 7.12 Centímetros	10	$318.920	$3.189.200
AGENDA PERSONALIZADA tapa dura full color , argollada, tamaño media carta, 80 hojas internas impresas 1x 1 tintas. Personalizadas en tapa y contratapa	45	$58.310	$2.623.950
Mesa de ping pong Elite plegable de 15 mm, fácil de cerrar y rápida de montar, puedes utilizarla para juego individual con su frontón gracias a su forma de guardado plegable. Cuenta con ruedas giratorias que permiten mover la mesa con facilidad de un lado a otro evitando que esta pueda sufrir algún daño por caída la mesa de ping pong cuenta con frenos de seguridad el cual inmoviliza la mesa mientras está plegada, También posee soportes para fijar la red el cual es ajustable.	1	$1.904.000	$1.904.000
SUDADERA: Compuesta por CHAQUETA y PANTALÓN; Compuesta por CHAQUETA y PANTALÓN; elaborada en Textil de alto desempeño compuesto por 8.00 % LYCRA + 92.00 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido Plano, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 127 ± 7 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de repelencia, Norma AATCC 22; Tecnología Anticloro, Norma AATCC 162 - AATCC 106; Tecnología de respirabilidad, Norma AATCC 204; Tecnología de Elasticidad, Norma ASTMD 6614, Tecnología de Protección Solar Norma AATCC 183; Tecnología Antirrasgado Norma ASTM D2261; Tecnología con permanencia del color, Norma AATCC 15. Forrada en malla ligera en poliéster texturizado. Chaqueta con cremalleras en nylon poliéster cierre automático, en bolsillos y frente; costuras con puntada de seguridad; bolsillo interior, caucho 4 cm de ancho en puños, logos bordados según especificaciones (4), dos en frente, uno en espalda y uno en manga. Pantalón con pretina encauchada de 4 cm con cordón, cremalleras en bolsillos (2) y dos bordados.	45	$322.490	$14.512.050
Camisa dama y caballero color blanco 110601 en tela 15% algodón y 85% poliéster Con botones en el frente derecho distribuidos uniformemente Cuello fusionado con entretela. La manga debe ser de dos piezas: manga y puño fusionado en entretela. Un (1) Logo bordado en el frente lado superior izquierdo y en	45	$182.070	$8.193.150

la manga derecha con dimensiones de (7cm x 9.5 cm) Baner sublimado en costado derecho			
Suministro de refrigerios para funcionarios, consta de 1 (una) proteína, 1 (una) fruta, 1 (una) bebida fría o caliente.	400	$29.750	$11.900.000
Horas de disponibilidad de escenarios deportivos	150	$95.200	$14.280.000
TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO			$66.027.150

CLAUSULA TERCERA. -**TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: El término del contrato será de a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024. **CLAUSULA CUARTA**. -**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los recursos aportados para el presente contrato se harán bajo la siguiente afectación presupuestal:

CDP Nº	VALOR:	NUMERO Y NOMBRE DEL RUBRO
12865 de fecha 30 de Abril de 2024	$ 27.310.500.oo $ 38.716.650.oo	212020200601 Bienestar social 212020200902 Bienestar social

CLAUSULA QUINTA. -**VALOR**: El valor estimado del contrato es de SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($66.027.150) M/CTE**. CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO.** La Lotería de Boyacá pagara, SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($66.027.150) M/CTE, en cuatro pagos así: primer (1) pago catorce millones quinientos dieciocho mil pesos ($14.518.000) m/cte IVA incluido previa entrega de los suministros relacionados en los ítem 1, 2, 3, 4 y 6 de las obligaciones especificas, segundo (2) pago veinticuatro millones seiscientos nueve mil doscientos pesos ($24.609.200) m/cte IVA incluido previa entrega de los suministros relacionados en los ítem 6, 7 y 8 de las obligaciones especificas, tercer (3) pago, trece millones noventa mil pesos ($13.090.000) m/cte IVA incluido previa entrega del 50% de los suministros relacionados en los ítem 9 y 10, de las obligaciones especificas y pago cuatro (4) trece millones noventa mil pesos ($13.090.000) m/cte IVA incluido previa entrega del 50% de los suministros restantes relacionados en los ítem 9 y 10 de las obligaciones especificas, que se realizaran al cumplimiento a satisfacción del avance en la ejecución del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica con su respectivo informe que determine las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló el alcance contractual, evidencias fotográficas, fílmicas, físicas y/o auditivas que corroboren de manera amplia y suficiente la realización de cada actividad y entrega del suministro en su debido tiempo, espacio y cantidad, certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del Supervisor y demás documentos que se requieran para el trámite de la cuenta, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y demás documentos requeridos para realizar el pago. **CLAUSULA SEPTIMA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **PARÁGRAFO 1: DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES. 1**.- Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato y la propuesta, en las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico y propuesta, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **2**.- Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **3**.- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **4.**- Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6**.- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de Las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **7**. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **8**.- Pagar el 2% del valor de la estampilla de adulto mayor y demás impuestos

nacionales y departamentales autorizados por Ley, los cuales serán descontados en el pago y/o factura. **9.**- El contratista, una vez firmado el contrato, debe reunirse con el supervisor del contrato, para suscribir acta de inicio. **10**.- Una vez finalizado el contrato, el contratista debe reunirse con el supervisor para suscribir el acta de terminación y liquidación. **11**.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar, para apoyar la campaña contra el juego ilegal, son las siguientes: **1**. Diez (10) relojes Inteligente Negro Gris Control por voz- Alexa: Usa tu voz como control remoto Incluye 2 manillas: Negra y Gris 100 modos deportivos Entre 3 - 5 días de batería Control de música. **2**. Diez (10) audífonos Conexión Inalámbrica Detalles del Producto Tipo de Audífonos In Ear Totalmente Inalámbricos Uso Celulares Computadores Tabletas Características Técnicas Duración de la Batería 20 Horas Aproximadas Sistema Operativo Compatible con Cualquier Sistema Operativo Impedancia 32 Omnhios Opciones de Conectividad Bluetooth Información Básica Línea Modelo Referencia Buds 4 Lite Tonalidad de Color Negro. **3**. Quince (15) Audífonos Características Físicas Conexión Inalámbrica Detalles del Producto Tipo de Audífonos Cancelación de Ruido Over Ear On Ear Producto Marca o Referencia con las que son Compatibles los Audífonos Cualquier marca compatible con la conexión Tienen Control Para Llamadas Telefónicas Si Tiene Control Para Llamadas Uso Celulares Computadores Tabletas TV Características Técnicas Rango de Frecuencia 20 Hz 20 KHz Duración de la Batería 62 Horas Aproximadas Sistema Operativo Compatible Android Compatible con Cualquier Sistema Operativo iOS Impedancia 32 Omnhios Opciones de Conectividad Bluetooth Conexión Con Cable. **4**. - Parlante Inalámbrico Bluetooth al 3.1W Negro, Resistencia al agua IPX7 para ir a la piscina o al parque Reproduce música de forma inalámbrica desde tu móvil, Hasta 5 horas de tiempo de reproducción con una sola carga Duración de la Batería 5 Horas Aproximadas Tipo de Altavoz Activo (lleva amplificador incorporado) Rango de Bluetooth 10 Metro(s) Forma de Conectividad Bluetooth Potencia RMS 31 Watts Ancho/Frente de la Unidad Principal 8.6 Centímetros Fondo de la Unidad Principal 3.16 Centímetros Alto de la Ud Principal 7.12 Centímetros. **5.** - Cuarenta y cinco (45) agendas personalizadas tapa dura full color, argollada, tamaño media carta, 80 hojas internas impresas 1x 1 tintas. Personalizadas en tapa y contratapa. **6**. Una mesa de ping pong Elite plegable de 15 mm, fácil de cerrar y rápida de montar, puedes utilizarla para juego individual con su frontón gracias a su forma de guardado plegable. Cuenta con ruedas giratorias que permiten mover la mesa con facilidad de un lado a otro evitando que esta pueda sufrir algún daño por caída la mesa de ping pong cuenta con frenos de seguridad el cual inmoviliza la mesa mientras está plegada, También posee soportes para fijar la red el cual es ajustable. **7**. - Cuarenta y cinco sudaderas compuesta por CHAQUETA y PANTALÓN; Compuesta por CHAQUETA y PANTALÓN; elaborada en Textil de alto desempeño compuesto por 8.00 % LYCRA + 92.00 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido Plano, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 127 ± 7 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de repelencia, Norma AATCC 22; Tecnología Anticloro, Norma AATCC 162 - AATCC 106; Tecnología de respirabilidad, Norma AATCC 204; Tecnología de Elasticidad, Norma ASTMD 6614, Tecnología de Protección Solar Norma AATCC 183; Tecnología Anti rasgado Norma ASTM D2261; Tecnología con permanencia del color, Norma AATCC 15. Forrada en malla ligera en poliéster texturizado. Chaqueta con cremalleras en nylon poliéster cierre automático, en bolsillos y frente; costuras con puntada de seguridad; bolsillo interior, caucho 4 cm de ancho en puños, logos bordados según especificaciones (4), dos en frente, uno en espalda y uno en manga. Pantalón con pretina encauchada de 4 cm con cordón, cremalleras en bolsillos (2) y dos bordados. **8**. Cuarenta y cinco (45) camisas formal dama y caballero color blanco 110601 en tela 15% algodón y 85% poliester Con botones en el frente derecho distribuidos uniformemente Cuello fusionado con entretela. La manga debe ser de dos piezas: manga y puño fusionado en entretela. Un (1) Logo bordado en el frente lado superior izquierdo y en la manga derecha con dimensiones de (7cm x 9.5 cm) Banner sublimado en costado derecho. **9**. Suministro de cuatrocientos (400) refrigerios para funcionarios, consta de 1 (una) proteína, 1 (una) fruta, 1 (una) bebida fría o caliente. **10.** - Ciento cincuenta (150) Horas de disponibilidad de escenarios deportivos. **PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ**. **1.** Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.

2.- Efectuar el pago oportunamente según lo pactado**. 3.-** Realizar la supervisión del contrato. **4**- Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **5.**- Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato**. 6**.- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. **7**.- Publicar el contrato en el SECOP II y Sia Observa. **CLAUSULA OCTAVA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA.** Mantendrá indemne a la LOTERÍA DE BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la LOTERÍA DE BOYACÁ por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la LOTERÍA, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La LOTERÍA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la LOTERÍA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la LOTERÍA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la LOTERÍA ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la LOTERÍA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA NOVENA. -VIGILANCIA Y CONTROL**: La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del funcionario (a) que designe el señor Gerente General de la Lotería de Boyacá, quien realizara seguimiento técnico, administrativo, financiero, velará y exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, quien además deberá desarrollar las siguientes funciones además de la vigilancia jurídica, económica, financiera y presupuestal: 1) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Verificar e informar el cumplimiento del contrato. 3) Certificar el cumplimiento del objeto contractual, para efecto de los pagos previstos en el contrato, en caso de que proceda tal pago. 4) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 5) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 6) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato. 7) Revisar que se cumplan con los pagos y las obligaciones al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO**: La Gerencia podrá modificar o cambiar la designación en cualquier momento. **CLAUSULA DECIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: Bajo ninguna circunstancia, el contratista podrá ceder el presente contrato sin previa autorización escrita por parte de la Lotería de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Bajo ninguna circunstancia la entidad contratante, con ocasión a la ejecución del contrato, asume algún tipo de relación laboral con el Contratista, como tampoco con persona alguna que el contratista disponga para el cumplimiento del objeto a que se obliga con el presente acto. Estas obligaciones están a cargo del contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: Este contrato podrá darse por terminado, sufrir modificaciones o ser interpretado unilateralmente por la Lotería de Boyacá, para tales efectos se observará el procedimiento indicado en el Acuerdo 010 del 27 de octubre de 2022 en armonía con el régimen jurídico de la contratación estatal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Declarada la terminación del contrato, debidamente ejecutado de conformidad con lo establecido con este documento, se procederá a su liquidación, para lo cual se suscribirá un acta entre supervisor y contratista, la cual será aprobada por el Representante Legal, según lo establece el artículo 49 del acuerdo Nro. 010 de 2022. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN A**

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que surjan entre las partes, en desarrollo del presente contrato serán dirimidos por los medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la Ley, iniciando por la solución directa, en caso de que esta posibilidad fracase o no se asista a la audiencia por parte del contratista, se podrá acudir a la conciliación ante las procuradurías delegadas para asuntos administrativos de la Procuraduría General de la Nación y según el caso, ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EQUILIBRIO ECONÓMICO**. Si por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes se presentan hechos que alteren intempestivamente el valor del contrato, se harán los ajustes correspondientes según lo establezca el régimen jurídico de la Contratación Estatal. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- CLAUSULA PENAL**: Declarada la terminación del contrato, el Contratista pagará a la Lotería de Boyacá a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al treinta por ciento 30% del valor total del contrato, que se hará efectiva directamente por la Lotería de Boyacá, sin perjuicio de las acciones coactivas y judiciales que se estimen pertinentes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Son parte integral de este contrato: **1**.- La propuesta del Contratista, en cuanto no se oponga a los términos del contrato. **2**.- Rut. **3**.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios. **4**.- Certificado de Antecedentes Fiscales. **5.**- Forma parte integral de este Contrato los estudios previos para realizar el contrato de prestación de servicios publicitarios, presentado por la Subgerencia Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- DISPOSICIONES APLICABLES:** Como fundamentos jurídicos del presente contrato se aplicará lo establecido en el Artículo 29 y 30 del Acuerdo 010 de 2022 y las disposiciones legales y reglamentarias que son aplicables a la actividad Industrial y Comercial de la Lotería de Boyacá. **CLAUSULA VIGÉSIMA- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Lotería de Boyacá, ni se causen otros perjuicios, **PARÁGRAFO 1.** La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por el contratista y el Supervisor. **PARÁGRAFO 2.** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se cause perjuicio a la Entidad. b) por agotamiento del objeto, el presupuesto o valor contratado, c) por vencimiento del plazo pactado o declaratoria de incumplimiento. d) por fuerza mayor o caso fortuito, cuando se haga imposible continuar con su ejecución. **Parágrafo 1.** En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **Parágrafo 2.** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SARLAF.** La Lotería de Boyacá implementa el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) para prevenir el riesgo del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, por tal razón se verifica que El CONTRATISTA, sus representantes legales y accionistas o socios (tratándose de persona jurídica), no se encuentren en las listas restrictivas y vinculantes, las cuales definen que personas presentan actividades sospechosas, investigaciones, sanciones, procedimientos o condenas por delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a nivel nacional e internacional. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTIAS.** Teniendo en cuenta la estimación tipificación y asignación de los riesgos previsibles por incumplimiento que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obligara a constituir a favor de la lotería de Boyacá, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 010 del 27 de Octubre de 2022 y demás normas legales que rigen la materia, una póliza de garantía expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, a partir de la fecha de suscripción del contrato, con el mismo que incluya los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor del contrato, por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **Calidad:** Equivalente al 10% del valor del contrato, por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán

debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección: Calle 19 N° 9 -35 Piso 3 de Tunja Teléfono: 7428015 Celular: 3158727559 Correo Electrónico: gerencia@loteriadeboyaca.gov.co	**CONTRATISTA** Dirección: Calle 30 A Sur 31 A 08 de Bogotá Teléfono: 3228410067 / 3166250568 Correo: gerenciaospec01@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si está contenida si exigencia en el presente contrato, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral**,** así como el pago por concepto de estampilla del adulto mayor. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, contempladas en la Ley 80 de 1993, para contratar con personas de derecho público. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente contrato es en la Ciudad de Tunja y demás escenarios que se requieran para desarrollar el objeto contractual.

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II.

Reviso Diana Sofía Aguilar B.
Asesora Jurídica
Elaboró. Luz B. Sotelo
102.20.07